

ORDENANZA N° 1913/06

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1 °.-: MODIFIQUESE el segundo párrafo del Art. 1° Bis de la Ordenanza N ° 1911/06, sancionada el 08 de Marzo de 2006, el que quedara redactado de la siguiente forma.-

“ Una vez inscripta la mayor superficie y ya instalada la red de provisión de agua corriente y energía eléctrica, la Manzana Catastral 04-02-066-059 será subdividida en 16 lotes y un pasaje peatonal público de uso restringido para el paso de conductos de agua, red de energía y otros servicios.-

Estos terrenos serán vendidos a terceros para construcción de viviendas particulares o emprendimientos turísticos reglamentado por el código de Edificación”.-

Art. 2°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los 15 días del mes de Marzo de 2006.-

Firmado: VALERIA RAMER
SECR. C.D.

ROSANNA OLMOS
PRES. C.D.

DECRETO N° 034/06- PROMULGASE la Ordenanza N° 1913/06 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de marzo de 2006.-

Capilla del Monte, 17 de marzo de 2006.-
Firmado: OSCAR AMANTE CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
SEC.GRAL. INTENDENTE MPAL.

